DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17262
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER4648 – 2022ER7795

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/04/2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 87 No. 92 - 04	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:97463.42, Y_1:112748.48 X_2:97467.38, Y_2:112743.32 X_3:97477.57, Y_3:112750.86 X_4:97474.13, Y_4:112755.49			
BARRIO / BARRIO:	Quiriguá	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	25 m²			
UPZ:	29 – Minuto de Dios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2			
LOCALIDAD:	10 - Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0064MBFZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	81 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43408			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá y fue legalizado mediante el acto administrativo No. 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio evaluado se referencia como se indica en la imagen 1, en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá.

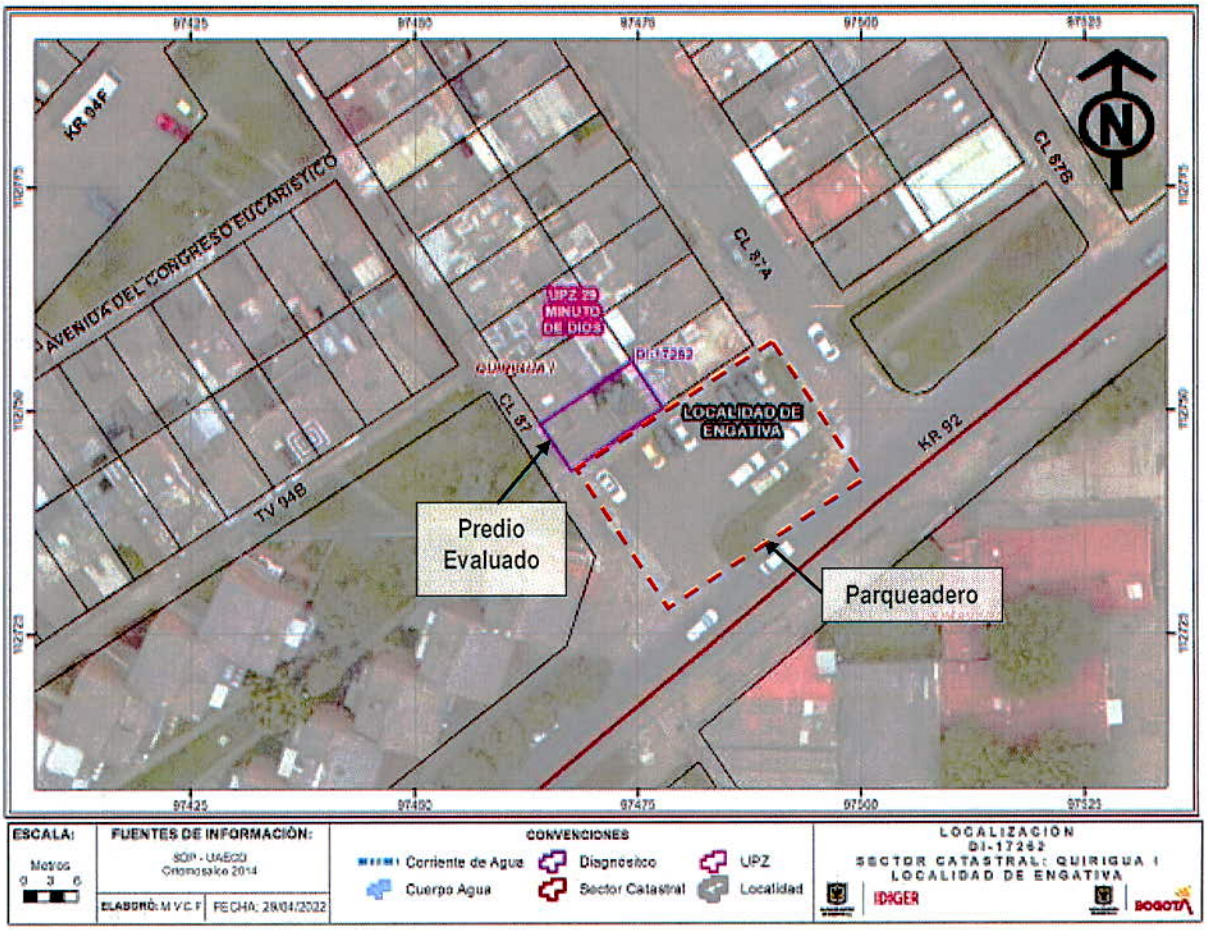


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 18 de abril de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87 No. 92 – 04, en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá, siendo esto un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y cinco (05) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas en pavimento flexible y cuenta con la totalidad de los servicios públicos.

Se inspecciona la vivienda que se emplaza en el predio de la Calle 87 No. 92 – 04, de uso residencial y comercial, construida aparentemente bajo un sistema constructivo de muros en mampostería de carga, de dos niveles. Desde el exterior es posible identificar fisuras de tendencia vertical en los muros de fachada; al interior del predio se evidencia la fractura del cielo raso en la zona del comedor por lo que se presentó la caída parcial del mismo, en la zona de cocina y las zonas comunes del segundo nivel se observan fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 1mm de abertura y longitud entre 0.5m y 1.5m. Adicionalmente se identifica que los elementos de cubierta presentan un estado de deterioro lo que ocasiona filtraciones de agua al interior de la vivienda, (Ver fotografía 1 - 6).

La visita se realiza en compañía del señor Luis Carlos Blanco, quien manifiesta que estos daños en la vivienda se han ocasionado a causa del incremento de cargas en el parqueadero ubicado frente al inmueble hacia el costado sur, debido a que al parecer el nuevo dueño presta el servicio de estacionamiento para vehículos de carga pesada. Así mismo en la Carrera 92, localizada igualmente al costado sur del predio con una separación de aproximadamente 20.0m, nos informa el responsable en los últimos años se instalaron reductores de velocidad, sin mejorar las condiciones de la estructura de pavimento debido a que presenta patologías como piel de cocodrilo, así mismo se aumentaron la frecuencia de tráfico de vehículos de servicio publico, sin embargo, no es posible precisar durante la inspección visual que las vibraciones ocasionadas por esto, puedan afectar la estabilidad de la vivienda inspeccionada, (Ver fotografía 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibraciones causadas por la ausencia de mantenimiento en la carpeta de rodadura y la instalación de reductores de velocidad en la carrera 92 a la altura de la Calle 87, falta de conservación en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87 No. 92 – 04 y/o aumento de cargas en el parqueadero ubicado a 20m del inmueble inspeccionado, en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



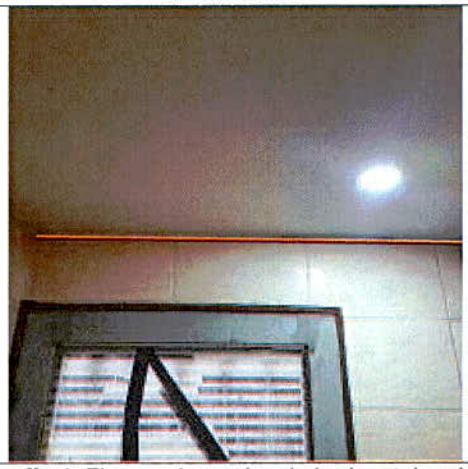
Fotografía 1. Fachada del predio evaluado.



Fotografía 2. Fisuras de tendencia vertical en fachada de la Carrera 92.



Fotografía 3. Fractura del cielo raso en zona del comedor



Fotografía 4. Fisuras de tendencia horizontal en la zona de cocina





Fotografía 5 y 6. Fisuras de tendencia horizontal en el segundo nivel



Fotografía 7. Parqueadero localizado en la Carrera 92, al costado sur del predio evaluado



Fotografía 8. Reductores de velocidad y estado actual de la vía de la Carrera 92 con Calle 87

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Calle 87 No. 92 - 04	Luis Carlos Blanco	Muros de Carga	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de afectaciones en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Se puede presentar problemas de humedad al interior de la vivienda y afectaciones en la fachada y cubierta ante la ausencia de mantenimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87 No. 92 – 04, en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá. La inspección se realiza el día 18 de abril de 2022, en compañía del referente local Elkin Gutiérrez.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87 No. 92 - 04, en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87 No. 92 - 04, en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde el marco se sus competencias y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias la coordinación del correspondiente control urbanístico del parqueadero emplazado frente al predio de la Calle 87 No. 92 – 04 hacia el costado sur, en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá; lo anterior teniendo en cuenta las denuncias que realiza el propietario del inmueble con el uso inadecuado del estacionamiento de vehículos de carga pesada.

- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87 No. 92 - 04, en el Barrio Quiriguá de la Localidad de Engativá, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Secretaria de Movilidad, desde sus competencias, determinar si las vibraciones y a las que hace referencia la comunidad pudiesen generarle daños que comprometan la estabilidad de las edificaciones, así como verificar el estado actual de la estructura de pavimento de la carrera 92 a la altura de la Calle 87.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*